

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DEL SISTEMA DE RADIOCIRUGÍA EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERAPICA Y EL SISTEMA DE NEURONAVEGACIÓN PARA CIRUGIA ESTEROTAXICA MODELO KOLIBRI DEL SERVICIO QUIROFANOS PROGRAMADOS P-4 NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

1.- OBJETO.

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas y especiales que regirán la contratación de los servicios de Mantenimiento del Neuronavegador y el Sistema de Radiocirugía de este Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", entendiéndose por tales los siguientes conceptos o capítulos:

- a) Mantenimiento Preventivo
- b) Mantenimiento Correctivo
- c) Mantenimiento Técnico-Legal.

2.- FINALIZAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio a contratar tiene por finalidad la de mantener en todo momento los sistemas indicados, que es objeto del contrato, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los objetivos de calidad determinados por el Servicio Murciano de Salud y que se indican a continuación.

- Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, (el objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable).
- Adecuar las instalaciones y equipos a las necesidades actuales, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y equipos del contrato.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento de los equipos e instalación .

3.- PRESTACIONES.

Las prestaciones a que se obliga el contratista a realizar en los equipos e instalaciones, relacionan en el punto 3.1. "Alcance", son las correspondientes al mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal , y que abarca:

3.3. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICAS SOBRE EQUIPOS. El adjudicatario entregará con su oferta, una documentación completa de los equipo e instalación inherente para su buen funcionamiento.

La citada documentación técnica estará organizada y codificada, donde constará: esquena de principio, esquema y planos de sus componentes, características técnicas del equipo y sus componentes, vida útil por equipo y por componentes, instrucciones de funcionamiento, de puesta en marcha, de explotación y de mantenimiento, etc.

3.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Constará de revisiones al año, previa fijación de un calendario, aprobado por el servicio de Quirófanos programados nº 4, Oncología Radioterapia el Servicio y Obras y mantenimiento.

A la firma del contrato deberá realizarse la primera revisión de mantenimiento preventivo. En el caso de que coincida con la reparación de alguna avería existente o que surja en el transcurso de la revisión, al finalizar la misma los equipos deberán quedar en perfectas condiciones de funcionamiento.

Posteriormente se realizará las revisiones periódicas que reglamentariamente se haya fijado, dejando constancia de las mismas, así como del tiempo aproximado a emplear en cada uno, en un ANEXO que se unirá al correspondiente contrato.

En las ofertas técnicas se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre cada equipo y su instalación de los referidos al presente contrato, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos e instalaciones desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección a las personas, a la salud y al medio ambiente.

3.5. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos e instalaciones, descritos en el apartado 3.1., realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la Dirección del centro o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos para no entorpecer el normal desarrollo de la actividad asistencial.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Servicio de Obras y Mantenimiento del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

A.4- Asistencia técnica. Como complemento a estos medios, el adjudicatario indicará el organigrama de su empresa, resaltando la posibilidad y disponibilidad de sus cuadros técnicos para prestar asistencia técnica complementaria, cuantificándose por cada especialidad.

4.2- ORGANIZACIÓN

En su oferta, definirá claramente la organización que piensa poner en práctica para el mejor cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las singularidades del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, y expresará la composición de cada uno de los anteriores grupos indicando matizadamente:

- Número, jornada, turno, categoría y titulación de los de dedicación exclusiva. Se tendrá en cuenta que esta dedicación implica la permanencia en el número y jornadas indicadas, considerando por tanto que en vacaciones y ausencias se sustituirán los titulares.
- La composición, ubicación y tiempo de respuesta del equipo de respuesta rápida.
- La titulación y dedicación a cada Centro del responsable o responsables técnicos.

Habrà de entenderse en todo caso, que el personal encargado de realizar los servicios descritos contará con reconocida experiencia y en su caso con la titulación específica requerida.

5.- MEDIOS MATERIALES

5.1- MATERIALES Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación.

Dichos materiales y productos, serán por cuenta del adjudicatario y deberá disponer del stock mínimo para la correcta y eficaz prestación del servicio.

DISPONIBILIDAD.- El concursante indicará la disponibilidad que se compromete a conseguir, no pudiendo en ningún caso ser inferior al 95%, quedando por tanto excluidas las ofertas que no lo alcancen.

7.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

7.1.- CALIDAD SERVICIO. RECONOCIMIENTO Y PENALIZACIONES

- Certificado de excelencia a la calidad del servicio.- Si el contratista realizase de forma totalmente satisfactoria la prestación del servicio y además consigue sistemáticamente cumplir con los tiempos de respuesta y disponibilidad ofertados, el Servicio Murciano de Salud extenderá un Certificado de excelencia a la calidad del Servicio.
- Penalizaciones.- Con independencia de las responsabilidades en que el contratista pueda incurrir por la prestación de un deficiente servicio y las medidas que el Servicio Murciano de Salud pueda adoptar, se fijan las siguientes penalizaciones:

A.1- En el supuesto de que en un mismo mes, el tiempo de respuesta haya superado por dos veces las 6 horas máximas establecidas, el Servicio Murciano de Salud retendrá el 1% de la facturación mensual.

A.2- Por cada mes que se repita este hecho, el porcentaje de retención se duplicará.

A.3- Si al final del año el retraso se ha producido en más de cinco ocasiones, todas las retenciones efectuadas se considerarán como penalizaciones efectivas y por tanto quedarán a disposición del Servicio Murciano de Salud. En el supuesto contrario las retenciones podrán ser devueltas.

B.1- Si la disponibilidad de cualquier equipo o instalación objeto del contrato fuese en un determinado mes inferior al 95%, el Servicio Murciano de Salud retendrá de la facturación mensual un porcentaje igual a la diferencia entre el 95% y la disponibilidad real del equipo.

B.2- Si al final del año hubiera dado lugar a más de tres retenciones, éstas se considerarán como penalización efectiva y en consecuencia quedarán a disposición del Servicio Murciano de Salud. En el supuesto contrario las penalizaciones podrán ser devueltas.

7.2.- OBLIGACIONES LABORALES

Al frente de la citada estructura existirá un Responsable Técnico, que ostentará la representación del Centro a los efectos antes mencionados.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración entre el Técnico Responsable de la adjudicataria y el Responsable Técnico del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" "Virgen de la Arrixaca". Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del Servicio que se presta, tanto a nivel de Gerencia del Centro Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", como del Servicio Murciano de Salud.

Con independencia de todo esto, el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" "Virgen de la Arrixaca" podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control, inspección y auditoria que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este concurso.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.: Antonio Tomás Borja.